



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

54º período de sesiones

Viena, 1 a 10 de junio de 2011

Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 50º período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de marzo al 8 de abril de 2011

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
A. Apertura del período de sesiones	3
B. Aprobación del programa	3
C. Participación	4
D. Simposio	5
E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	5
II. Intercambio general de opiniones	5
III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre	8
IV. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial	10
V. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	11
VI. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	14



VII.	Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil	16
VIII.	Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial	18
IX.	Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales	21
X.	Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.	23
XI.	Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51° período de sesiones	25
A.	Propuestas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51° período de sesiones	25
B.	Cuestiones de organización	29
C.	Preparativos de la serie de actividades conmemorativas del 54° período de sesiones de la Comisión, previstas para el 1 de junio de 2011	31
 Anexos		
I.	Proyecto de informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre	33
II.	Proyecto de informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre	35
III.	Proyecto de informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.	38

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 50º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 28 de marzo al 8 de abril de 2011 bajo la presidencia de Ahmad Talebzadeh (República Islámica del Irán).
2. La Subcomisión celebró 19 sesiones en total. Las opiniones expresadas en esas sesiones figuran en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.820 a 838).

B. Aprobación del programa

3. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aprobó el siguiente programa:
 1. Aprobación del programa.
 2. Declaración del Presidente.
 3. Intercambio general de opiniones.
 4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
 5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial.
 6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin perjuicio del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
 7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
 8. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
 9. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.
 10. Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales.
 11. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

12. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51º período de sesiones.

C. Participación

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes 54 Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

5. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a observadores de Azerbaiyán, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, la República Dominicana y el Yemen a que asistieran a su período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, dando por sentado que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Subcomisión respecto de ese u otro estatuto.

6. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea, Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional, Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos, Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) y Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Academia Internacional de Astronáutica, Asociación de Derecho Internacional, Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Federación Astronáutica Internacional, Fundación Mundo Seguro, Instituto Europeo de Políticas del Espacio, Instituto Internacional de Derecho Espacial y Sociedad Espacial Nacional.

7. La Subcomisión tomó nota de la solicitud de Azerbaiyán de pasar a formar parte de la Comisión (A/AC.105/C.2/2011/CRP.15).

8. La Subcomisión tuvo ante sí información relativa a la solicitud de reconocimiento como observador permanente ante la Comisión presentada por la Asociación de Centros de Teleobservación del Mundo Árabe (A/AC.105/C.2/2011/CRP.11).

9. En el documento A/AC.105/C.2/2011/INF/43 figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

D. Simposio

10. El 28 de marzo, el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) y el Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) celebraron un simposio sobre el tema “Nuevas consideraciones sobre la delimitación del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre”, que presidieron Tanja Masson-Zwaan, del IIDE, y Sergio Marchisio, del CEDE. La Subcomisión escuchó las siguientes disertaciones durante el simposio: “Breve recapitulación de un largo debate”, a cargo de Catherine Doldirina; “Sinopsis técnica de la delimitación a la luz de los cambios tecnológicos”, a cargo de Luboř Perek; “¿Existen en el derecho aeronáutico, el derecho espacial y la legislación nacional indicaciones sobre los límites superiores e inferiores del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre?”, a cargo de Marco Pedrazzi; “Repercusiones jurídicas de la delimitación del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre”, a cargo de Joanne Gabrynowicz; “La delimitación y la utilización comercial del espacio ultraterrestre”, a cargo de Sang-Myon Rhee; y “La delimitación como elemento de las normas de circulación: un régimen de gestión del tráfico espacial”, a cargo de Jean-François Mayence. El Presidente de la Subcomisión y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre pronunciaron las observaciones finales. Los documentos y disertaciones presentados durante el simposio pueden consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/COPUOS/Legal/2011/symposium.html).

11. La Subcomisión señaló con aprecio que el Simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

12. En su 838ª sesión, celebrada el 8 de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó los trabajos de su 50º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

13. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Subcomisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malasia, Marruecos, Polonia, República Checa, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). Hicieron declaraciones Colombia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y el Irán (República Islámica del) en nombre del Grupo de los 77 y China. También formularon declaraciones los observadores de la Federación Astronáutica Internacional, la Fundación Mundo Seguro, el IIDE y la Sociedad Espacial Nacional.

14. En la 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, el Presidente formuló una declaración en la que resaltó la celebración del 50º período de sesiones de la Subcomisión y las conmemoraciones de 2011 - el quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado y el primer período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La declaración figura en una transcripción literal que no pasó por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.820).
15. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que pasó revista a la función y la labor de la Oficina en relación con el derecho espacial y al papel de la Oficina en cuanto a desempeñar las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.
16. La Subcomisión observó con satisfacción que el año 2011 marcaba el quincuagésimo aniversario de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122 de la Asamblea General).
17. La Subcomisión expresó sus condolencias y su solidaridad a los Gobiernos de la Arabia Saudita, el Japón, Myanmar, Nueva Zelandia, el Pakistán y el Sudán con motivo de los recientes desastres naturales que habían cobrado tantas vidas y causado tantos daños en esos países.
18. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que reforzar la seguridad de las actividades cada vez más numerosas que se llevaban a cabo en el espacio ultraterrestre era un objetivo importante.
19. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos podría verse amenazada a menos que se asignara más importancia a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.
20. Algunas delegaciones expresaron preocupación acerca del posible inicio de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y consideraron que las actuales lagunas en el régimen jurídico del espacio ultraterrestre requerían la elaboración de disposiciones más amplias a fin de evitar la militarización del espacio ultraterrestre.
21. Algunas delegaciones reiteraron su compromiso con la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones pusieron de relieve los siguientes principios, establecidos por la Asamblea General y otros foros internacionales: el acceso igualitario y sin discriminación al espacio ultraterrestre, en condiciones equitativas para todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico; la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación, o por cualquier otro medio; la no militarización del espacio ultraterrestre y su explotación con el único fin de mejorar las condiciones de vida y consolidar la paz en el planeta; y la cooperación regional para fomentar las actividades espaciales.

22. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el ritmo acelerado de progreso tecnológico de las actividades en el espacio ultraterrestre y la mayor participación de los Estados, las organizaciones internacionales y el sector no gubernamental requerían una continua reflexión por parte de la Subcomisión a fin de poder seguir fortaleciendo el régimen jurídico del espacio ultraterrestre con miras a preservar ese espacio para las generaciones futuras.
23. Se expresó la opinión de que el proceso de adhesión universal a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era más lento que en otras esferas del derecho internacional.
24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el marco jurídico internacional debería seguir desarrollándose para evitar cualquier medida que limitara el acceso al espacio a los Estados con capacidades espaciales incipientes y abstenerse de establecer normas o umbrales excesivamente elevados para las actividades espaciales de forma tal que pudieran obstaculizar el mejoramiento de la creación de capacidad en los países en desarrollo.
25. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el ulterior desarrollo del régimen jurídico internacional y la estructuración de la labor de la Subcomisión de forma de permitir que todas las naciones, tanto las que llevaban a cabo actividades espaciales avanzadas como las que contaban con capacidades espaciales incipientes, se beneficiaran en forma equitativa de las actividades espaciales, contribuirían a la prosperidad socioeconómica y al desarrollo sostenible, en particular en beneficio de los países en desarrollo.
26. Algunas delegaciones consideraron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería cooperar más estrechamente con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a fin de abordar los aspectos jurídicos de los avances científicos y tecnológicos.
27. Se expresó la opinión de que cabía encomiar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos por su papel en la elaboración de los tratados básicos relativos al espacio ultraterrestre y por su distinguida tradición de avanzar mediante el consenso en la formulación de normas de derecho espacial que promovían, en lugar de obstaculizar, la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y que ese éxito era el resultado de la capacidad de la Subcomisión de centrarse en problemas prácticos y abordarlos mediante un proceso basado en el consenso y encaminado a obtener resultados tangibles.
28. La Subcomisión observó que durante su período de sesiones en curso se realizarían las siguientes actividades: a) la proyección de un documental titulado *Yuri Gagarin: elegido por las estrellas* y una exposición organizada por el Gobierno de la Federación de Rusia para conmemorar el quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado del cosmonauta ruso Yuri Gagarin; b) una actividad conjunta organizada por la delegación de la Federación de Rusia y el Instituto Europeo de Políticas del Espacio titulada “Quincuagésimo aniversario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos: perspectivas para el derecho espacial”; c) una exposición titulada “El espacio. Historia de un sueño”, apoyada por el Gobierno de Austria; y d) una conferencia sobre el tema “‘Derecho blando’ en el espacio ultraterrestre: la función de las normas no vinculantes en el derecho internacional del espacio”, organizada conjuntamente por la Universidad de Viena y el punto

nacional de contacto para Austria del CEDE. La Subcomisión expresó su agradecimiento a los anfitriones y organizadores de esas actividades.

III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

29. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, como tema ordinario de su programa.

30. Los representantes de Austria, China, los Estados Unidos, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema 4 del programa. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con ese tema los representantes de otros Estados miembros, el representante de Colombia en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Grupo de los 77 y China.

31. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre bajo la presidencia de Jean François Mayence (Bélgica). El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones. En su 836ª sesión, el 7 de abril, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

32. La Subcomisión observó que, al 1 de enero de 2011, la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era la siguiente:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes¹, contaba con 101 Estados parte y había sido firmado por otros 26 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre² contaba con 91 Estados parte y había sido firmado por otros 24 Estados; y dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales³ contaba con 88 Estados parte y había sido firmado por otros 23 Estados; y tres organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre⁴ contaba con 55 Estados parte y había sido firmado por

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843

² *Ibid.*, vol. 672, núm. 9574.

³ *Ibid.*, vol. 961, núm. 13810.

⁴ *Ibid.*, vol. 1023, núm. 15020.

otros cuatro Estados; y dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio;

e) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes⁵ contaba con 13 Estados parte y había sido firmado por otros cuatro Estados.

33. La Subcomisión acogió con beneplácito los informes de los Estados Miembros sobre los progresos realizados para pasar a ser partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, elaborar leyes nacionales sobre el espacio y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación espacial. La Subcomisión observó que las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre contribuían a esos progresos.

34. La Subcomisión recordó que el Acuerdo sobre salvamento, el Convenio sobre la responsabilidad, el Convenio sobre registro y el Acuerdo sobre la Luna contenían mecanismos que permitían a las organizaciones internacionales intergubernamentales que realizaban actividades espaciales declarar su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en virtud de esos tratados. La Subcomisión recomendó que las organizaciones internacionales intergubernamentales que aún no hubieran hecho declaraciones de esa índole consideraran la posibilidad de adoptar medidas para alentar a sus miembros a adherirse a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, facilitando así su aceptación de los derechos y obligaciones dimanantes de esos tratados.

35. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una estructura jurídica sólida esencial para apoyar la escala cada vez mayor de actividades espaciales y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y manifestaron la esperanza de que los Estados que todavía no los habían ratificado ni se habían adherido a ellos consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en ellos.

36. Se expresó la opinión de que debía apoyarse el proceso de elaboración de legislación iniciado por la Subcomisión a fin de seguir promoviendo la adhesión a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión afirmó que la aprobación de instrumentos no vinculantes era una solución realista que alentaría aún más a los Estados a adherirse al régimen jurídico que regía las actividades en el espacio ultraterrestre y a acatar sus disposiciones.

37. Algunas delegaciones opinaron que si bien los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre desempeñaban un papel importante, esos instrumentos ya no eran suficientes para abordar las cuestiones jurídicas derivadas del desarrollo tecnológico, la expansión de las actividades espaciales y la creciente participación del sector no gubernamental. Esas delegaciones opinaron también que era importante determinar la manera de fortalecer los ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales a fin de encarar eficazmente esas cuestiones.

⁵ *Ibid.*, vol. 1363, núm. 23002.

38. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, amparada en el marco jurídico de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, había prosperado la utilización del espacio por las naciones, las organizaciones internacionales y las entidades privadas. Como resultado de ello, la tecnología y los servicios espaciales estaban contribuyendo enormemente al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida en todo el mundo.

39. Se expresó la opinión de que el emplazamiento de armas convencionales en el espacio ultraterrestre no estaba suficientemente prohibido por el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, y que era imperativo adoptar medidas adecuadas y eficientes para prevenir toda posibilidad de que se iniciara una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

40. Algunas delegaciones opinaron que, con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, se debía elaborar una convención general universal sobre el espacio ultraterrestre que asumiera un pleno respeto de los principios fundamentales incorporados en los tratados en vigor de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

41. Se expresó la opinión de que ambas Subcomisiones deberían colaborar en la elaboración de normas vinculantes relativas a los desechos espaciales y a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

42. La Subcomisión hizo suya la recomendación de que se prorrogara por un año el mandato del Grupo de Trabajo. Se convino en que la Subcomisión, en su 51º período de sesiones, en 2012, examinaría si era necesario prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de ese período.

43. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen de este tema del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.822 a 825 y 836).

IV. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

44. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 5 del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial”, como tema ordinario de su programa.

45. Formularon declaraciones los observadores de la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ILA) y la Intersputnik en relación con el tema 5 del programa. Durante el intercambio general de opiniones también hicieron declaraciones en relación con ese tema del programa los observadores de la Federación Astronáutica Internacional, el IIDE, la Fundación Mundo Seguro y la Sociedad Espacial Nacional.

46. La Subcomisión observó con satisfacción que las organizaciones internacionales intergubernamentales desempeñaban un importante papel en el

fortalecimiento y el desarrollo del derecho internacional del espacio, aplicando sus normas en todas sus actividades y promoviéndolo entre sus Estados miembros.

47. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho espacial recibida del Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR), el CEDE, el UNIDROIT, el IIDE, la ILA, la Intersputnik y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (A/AC.105/C.2/L.281 y Add.1).

48. La Subcomisión observó que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relativas al derecho espacial habían seguido contribuyendo considerablemente al desarrollo de ese derecho, y que esas organizaciones habían continuado organizando numerosas conferencias y simposios, preparando publicaciones e informes, y organizando seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes, todo lo cual tenía por objeto ampliar y promover el conocimiento del derecho espacial.

49. La Subcomisión expresó su agradecimiento a la ESA, el CEDE, el IIDE, la ILA y la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico por sus aportaciones continuas a los cursos prácticos de las Naciones Unidas sobre derecho espacial.

50. La Subcomisión invitó a la ILA a informarle en su 51º período de sesiones acerca de las actividades de esa organización en relación con la labor del grupo consultivo para la solución de controversias relativas a las actividades privadas en el espacio ultraterrestre de la Corte Permanente de Arbitraje.

51. La Subcomisión convino en que era importante continuar con el intercambio de información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho espacial entre la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales.

52. La Subcomisión convino en que se debería invitar nuevamente a las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales a que le informasen, en su 51º período de sesiones, de las actividades que realizaban en la esfera del derecho espacial.

53. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen de este tema del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.822 a 825).

V. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

54. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la

órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, como tema ordinario de su programa.

55. Los representantes de la Arabia Saudita, el Brasil, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 6 del programa. Formularon también declaraciones el representante del Perú, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y el representante de Indonesia, en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre ese tema representantes de otros Estados miembros.

56. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre bajo la presidencia de José Monserrat Filho (Brasil). De conformidad con el acuerdo a que había llegado la Subcomisión en su 39º período de sesiones y que había sido respaldado por la Comisión en su 43º período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

57. El Grupo de Trabajo celebró tres sesiones. La Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, recogido en el anexo II del presente informe, en su 836ª sesión, celebrada el 7 de abril.

58. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría titulada “Leyes y prácticas nacionales relacionadas con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre” (A/AC.105/865 y Add.8 a 10);

b) Nota de la Secretaría titulada “Preguntas relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre: respuestas recibidas de los Estados Miembros” (A/AC.105/889/Add.7 a 9);

c) Documento de sesión titulado “Questions on the definition and delimitation of outer space: replies from Member States”, en el que figuraban las respuestas de Austria y El Salvador (A/AC.105/C.2/2011/CRP.10).

59. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en vista del progreso científico y tecnológico, la comercialización del espacio ultraterrestre, la participación del sector privado, las nuevas cuestiones jurídicas y la utilización cada vez mayor del espacio ultraterrestre en general, resultaba necesario que la Subcomisión examinara la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

60. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la falta de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre creaba incertidumbre jurídica respecto de la aplicabilidad del derecho espacial y el derecho aeronáutico y que a fin de reducir la posibilidad de que surgieran controversias entre los Estados, era menester aclarar las cuestiones relativas a la soberanía nacional y al límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

61. Se expresó la opinión de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre aseguraría la aplicación eficaz del principio de la libertad de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
62. Se expresó la opinión de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre era importante en relación con la cuestión de la responsabilidad de los Estados y otras entidades que realizaban actividades espaciales. La cuestión había cobrado especial relevancia a raíz de la intensificación y diversificación actuales de las actividades espaciales.
63. Se expresó la opinión de que las operaciones de aviación civil actuales y previsibles no deberían rebasar altitudes de 100 a 130 kilómetros, más allá de las cuales existía el posible peligro de colisión con numerosas naves espaciales. La delegación que expresó esa opinión propuso que el límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre se estableciera dentro de ese margen.
64. Se expresó la opinión de que los Estados deberían seguir obrando con arreglo al marco vigente, que no planteaba dificultades prácticas, hasta que se demostrase la necesidad de definir o delimitar el espacio ultraterrestre y existiese un fundamento práctico para hacerlo. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, por el momento, todo intento de definir y delimitar el espacio ultraterrestre sería una labor teórica que podría complicar las actividades en curso y que tal vez no sería capaz de anticipar futuros progresos tecnológicos.
65. Se expresó la opinión de que el debate sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre tenía carácter no solamente jurídico, sino también político.
66. Se expresó la opinión de que al examinar las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería tener en cuenta los adelantos tecnológicos recientes y futuros, y de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos también debería examinar ese tema.
67. Algunas delegaciones consideraban que la órbita geoestacionaria -recurso natural limitado que estaba en claro peligro de saturación- debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de su actual capacidad técnica. Esto daría a los Estados la posibilidad de acceder a la órbita en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como la situación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.
68. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria debería utilizarse de manera racional, eficiente y económica.
69. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, al utilizar la órbita geoestacionaria, era importante dar prioridad a las contribuciones de las actividades espaciales al desarrollo sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
70. Algunas delegaciones consideraban que la órbita geoestacionaria era parte del espacio ultraterrestre, no podía ser objeto de apropiación nacional, ya fuera por reivindicación de soberanía o mediante el uso y la ocupación ni de ninguna otra

manera, incluso por uso, o uso reiterado, y que su utilización se regía por lo dispuesto en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre y los tratados de la UIT.

71. Se expresó la opinión de que la utilización por los Estados de la órbita geoestacionaria sobre la base del principio del “respeto del orden de llegada” era inaceptable y que por consiguiente la Subcomisión debería elaborar un régimen jurídico que garantizara un acceso equitativo a las posiciones orbitales por los Estados, de conformidad con los principios de utilización con fines pacíficos y no apropiación del espacio ultraterrestre.

72. Se expresó la opinión de que ni los Estados ni las organizaciones internacionales intergubernamentales o no gubernamentales podían apropiarse de la órbita geoestacionaria. La delegación que expresó esa opinión señaló también que se debía establecer una coordinación entre la Comisión, sus Subcomisiones y la UIT, a fin de facilitar el acceso de los países en desarrollo a las órbitas.

73. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 6 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.824 a 829 y 836).

VI. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

74. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.

75. Los representantes del Brasil, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 7 del programa. También hicieron declaraciones el representante de Colombia en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el representante de Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre ese tema los representantes de otros Estados miembros.

76. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos observó con satisfacción que la adopción del Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/934) por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 46º período de sesiones y la aprobación del Marco de seguridad por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 52º período de sesiones, celebrado en 2009, constituían un paso importante en los esfuerzos en pro del desarrollo progresivo del derecho espacial internacional y promovían considerablemente la cooperación internacional para garantizar la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

77. La Comisión de Asuntos Jurídicos observó con satisfacción la celebración del curso práctico organizado por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre durante el 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, de conformidad con el plan de

trabajo plurianual y los objetivos aprobados por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 47º período de sesiones (A/AC.105/958, anexo II, párrs. 7 y 8).

78. Se expresó la opinión de que la aplicación estricta del Marco de seguridad por parte de todos los agentes que intervenían en el desarrollo de sistemas de fuentes de energía nuclear para su utilización en el espacio ultraterrestre era necesaria en vista de la gravedad de las preocupaciones en materia de seguridad y de las consecuencias en materia de accidentes.

79. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, especialmente en la órbita geoestacionaria y en la órbita terrestre baja, a fin de abordar cuestiones relativas a los aspectos jurídicos del problema de las posibles colisiones de objetos espaciales equipados con fuentes de energía nuclear en órbita y a los incidentes o emergencias que pudieran suscitarse debido al reingreso accidental de esos objetos en la atmósfera de la Tierra, así como al impacto de ese reingreso en la superficie terrestre, la vida y la salud de las personas y el ecosistema.

80. Algunas delegaciones consideraron que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en la elaboración de normativas relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que la cuestión interesaba a toda la humanidad. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad. En ese contexto, esas delegaciones hicieron un llamamiento a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que emprendiera un examen del Marco de seguridad y promoviera normas vinculantes con miras a garantizar que toda actividad realizada en el espacio ultraterrestre se rigiera por los principios de conservación de la vida y mantenimiento de la paz.

81. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la utilización de sistemas de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre era inevitable, en particular en las misiones al espacio interplanetario, y que deberían adoptarse medidas apropiadas para garantizar la fiabilidad y la seguridad de la utilización de esa tecnología en las actividades en el espacio ultraterrestre.

82. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los riesgos y beneficios relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre deberían evaluarse cabalmente, y que deberían realizarse esfuerzos para predecir y reducir esos riesgos

83. Se expresó la opinión de que las fuentes de energía nuclear deberían utilizarse en el espacio ultraterrestre exclusivamente como último recurso y de preferencia a grandes distancias de la Tierra.

84. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las recomendaciones contenidas en el Marco de seguridad deberían examinarse más detalladamente en cuanto a la posibilidad de su incorporación en los Principios pertinentes a la

utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General).

85. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no se justificaba hacer una revisión de los Principios.

86. Se expresó la opinión de que una revisión de los Principios representaría un obstáculo para la investigación y el desarrollo relacionados con las actividades en el espacio ultraterrestre.

87. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería existir una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de elaborar instrumentos jurídicos para definir la responsabilidad de los Estados en la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y para realizar investigaciones sobre las maneras de optimizar o sustituir la utilización de energía nuclear en las actividades en el espacio ultraterrestre.

88. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos convino en que era necesario seguir examinando la cuestión y en que el tema siguiera figurando en su programa.

89. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 7 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.834 a 836).

VII. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

90. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil”, como cuestión concreta y tema de debate.

91. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, el Canadá, China, los Estados Unidos, Indonesia, Italia, el Japón y la República Checa formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones relacionadas con ese tema representantes de otros Estados miembros.

92. En la 830ª sesión, celebrada el 4 de abril, la Subcomisión escuchó una declaración del representante del UNIDROIT sobre novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.

93. La Subcomisión observó con satisfacción los progresos en la preparación de un proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales, alcanzados por el comité de expertos gubernamentales del UNIDROIT, que había celebrado su cuarto período de sesiones del 3 al 7 de mayo de 2010 y su quinto período de sesiones del 21 al 25 de febrero de 2011, ambos en Roma. A ese respecto, la Subcomisión observó

que el comité del UNIDROIT había convenido en una nueva definición del término “bienes espaciales”, en una nueva norma relativa al servicio público y otra por la que se determinaban los criterios para la identificación de los bienes espaciales a efectos de registro. El comité de expertos gubernamentales del UNIDROIT también había convenido en opciones con respecto a la indemnización por incumplimiento en relación con los componentes, sobre lo cual no se había logrado consenso.

94. Además, la Subcomisión observó que el comité de expertos gubernamentales del UNIDROIT había recomendado a su Consejo de Administración que autorizara la transmisión del anteproyecto de protocolo en su forma enmendada, para su aprobación por una conferencia diplomática, y que el Consejo examinaría esa cuestión en su 90º período de sesiones, que se celebraría en Roma del 9 al 11 de mayo de 2011.

95. Algunas delegaciones consideraron que el futuro protocolo sobre los bienes espaciales promovería nuevas aplicaciones de la tecnología espacial, serviría a los intereses de los países en desarrollo, facilitaría la expansión del sector espacial comercial y aumentaría el número de Estados capaces de realizar actividades espaciales.

96. Se expresó la opinión de que el futuro protocolo sobre los bienes espaciales debería ser compatible con los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y equilibrar los intereses de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como proteger los intereses de los países en desarrollo, en particular velando por el acceso permanente de esos países a los servicios públicos prestados por los bienes espaciales.

97. A juicio de algunas delegaciones, el futuro protocolo sobre los bienes espaciales no tendría por objeto afectar los derechos ni las obligaciones de los Estados parte en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y en los instrumentos de la UIT, sino que su finalidad sería abordar únicamente la cuestión puntual del derecho internacional privado relacionado con la financiación de los bienes espaciales comerciales.

98. Se expresó la opinión de que el actual proyecto de protocolo conservaba un equilibrio adecuado entre el mantenimiento de los servicios públicos y los intereses de los acreedores, que la nueva definición de bienes espaciales creaba una flexibilidad que dejaba un margen para, en particular, los nuevos vehículos espaciales que se fabricarían en el futuro, y que la disposición del artículo 1, párrafo 3, mejoraría la aplicabilidad del proyecto de protocolo.

99. Algunas delegaciones consideraron que si bien seguían apoyando los objetivos enunciados inicialmente en el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales y reconocían las mejoras introducidas recientemente en el texto de ese proyecto de protocolo, si las disposiciones del proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales no podían mejorarse en su versión final a fin de permitir la generación de beneficios económicos y obtener apoyo suficiente entre los usuarios, no quedaba claro que esos objetivos fueran a cumplirse ni que ese tipo de marco de tratado pudiera satisfacer, en las circunstancias actuales, las necesidades de financiación comercial en el sector espacial.

100. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría renovar su examen del concepto de “Estado de lanzamiento”, a fin de determinar si un Estado financiador podría considerarse “Estado de lanzamiento”.

101. Se expresó la opinión de que era importante que en la aplicación del futuro protocolo sobre los bienes espaciales se garantizara la utilización permanente del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

102. La Subcomisión convino en que el tema se siguiera incluyendo en su programa.

103. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 8 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.830 a 833).

VIII. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

104. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”, como cuestión concreta y tema de debate.

105. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Austria, el Brasil, el Canadá, China, España, el Japón, el Reino Unido, la República Checa y Sudáfrica formularon declaraciones en relación con el tema 9. También hicieron declaraciones el representante de Colombia en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el representante de Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones, hicieron declaraciones relacionadas con ese tema representantes de otros Estados miembros. El observador de la ESA también formuló una declaración en relación con ese tema.

106. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Curso práctico sobre derecho espacial Naciones Unidas/Tailandia titulado “Las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de los nuevos acontecimientos: el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y la creación de marcos jurídicos y normativos nacionales”, celebrado en Bangkok del 16 al 19 de noviembre de 2010 (A/AC.105/989);

b) Documento de sesión en el que figuraba un directorio de oportunidades de aprendizaje en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.3);

c) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de plan de estudios sobre derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.5);

d) Documento de sesión en el que figuraba información presentada por Austria, el Japón, el Reino Unido y Ucrania sobre actividades e iniciativas encaminadas a fomentar la capacidad en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.6);

e) Documento de sesión en el que figuraba información presentada por los Países Bajos sobre actividades e iniciativas encaminadas a fomentar la capacidad en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.14);

f) Actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de la evolución reciente de la situación: necesidad de hacer frente a las responsabilidades internacionales y de establecer marcos jurídicos y normativos

nacionales – deliberaciones del Curso práctico Estados Unidos/Tailandia sobre derecho espacial (ST/SPACE/54).

107. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho espacial eran de primordial importancia para los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales encaminados a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales y dar a conocer más ampliamente el marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se puso de relieve que la Subcomisión tenía un importante papel que desempeñar a ese respecto.

108. Se expresó la opinión de que era necesario brindar apoyo suficiente, mediante el suministro tanto de conocimientos especializados como de recursos financieros y materiales, para que las instituciones pudieran impartir eficazmente cursos de derecho espacial.

109. La Subcomisión observó con aprecio que entidades gubernamentales y no gubernamentales estaban realizando actividades en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho espacial. Algunas de esas actividades consistían en alentar a las universidades a que ofrecieran módulos sobre derecho espacial; conceder becas de estudios de carrera y de posgrado en derecho espacial; prestar asistencia en la elaboración de legislación espacial nacional y de marcos normativos en la materia; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho espacial; suministrar apoyo financiero y técnico para la realización de investigaciones jurídicas; preparar estudios, documentos y publicaciones especializados en materia de derecho espacial; promover concursos de tribunales simulados sobre derecho espacial; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales relacionadas con el derecho espacial; facilitar formación y otras oportunidades de adquisición de experiencia, y apoyar a entidades que se dedican al estudio del derecho espacial y a las investigaciones en ese campo.

110. La Subcomisión observó que algunos Estados miembros proporcionaban asistencia financiera a estudiantes jóvenes para garantizar su participación en el Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, que se celebraba todos los años durante las reuniones del Congreso de la Federación Astronáutica Internacional.

111. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario concluir acuerdos de cooperación con instituciones públicas y privadas y con organizaciones interregionales para la promoción de programas de creación de capacidad relacionados con el derecho espacial, a fin de permitir el intercambio de conocimientos y el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial a nivel nacional y regional en beneficio de los países en desarrollo.

112. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se requerían esfuerzos más eficaces para aumentar la concienciación acerca de la importancia del derecho espacial y el marco jurídico que regía las actividades en el espacio ultraterrestre y que era necesario brindar un mayor apoyo a la promoción de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur a fin de facilitar el intercambio de conocimientos con respecto al derecho espacial entre los países, en particular en beneficio de los países en desarrollo.

113. Se expresó la opinión de que debería considerarse la posibilidad de elaborar una lista de las oportunidades de pasantías en derecho espacial disponibles en todo el mundo, dado que el hecho de dar a conocer esas oportunidades contribuiría no solo a alertar a los futuros profesionales del derecho espacial acerca de las oportunidades de capacitación, sino también a profundizar el entendimiento mutuo entre los países que realizaban actividades espaciales.

114. La Subcomisión observó con aprecio la celebración del séptimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho espacial, titulado “Las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de los nuevos acontecimientos: el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y la creación de marcos jurídicos y normativos nacionales”. El curso práctico, celebrado en Bangkok del 16 al 19 de noviembre de 2010, fue acogido por el Gobierno de Tailandia y organizado conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Organismo de Geoinformática y Desarrollo de la Tecnología Espacial, con el apoyo de la ESA y la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico.

115. La Subcomisión tomó conocimiento de los planes de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de organizar, junto con el Gobierno de Kenya y la ESA, una sesión sobre derecho espacial paralelamente a la celebración en Mombasa (Kenya), del 26 al 28 de septiembre de 2011, de la Cuarta Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible.

116. La Subcomisión observó con aprecio la labor que estaba realizando la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre junto a educadores del derecho espacial y representantes de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, a fin de elaborar el plan de estudios sobre derecho espacial, y acogió con beneplácito el proyecto actualizado del plan de estudios distribuido en su período de sesiones en curso (A/AC.105/C.1/2011/CRP.5).

117. La Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de oportunidades de aprendizaje en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.3), incluida la información sobre becas, y convino en que la Oficina continuara actualizando el directorio. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a alentar contribuciones a nivel nacional para la futura actualización del directorio.

118. Se expresó la opinión de que las iniciativas de fomento de la capacidad deberían ofrecer una variedad de opciones, incluidos cursos en línea a un costo razonable, a fin de llegar a un público más amplio.

119. La Subcomisión recomendó a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que le informaran, en su 51º período de sesiones, de toda medida adoptada o prevista en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho espacial.

120. El texto íntegro de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 9 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.830 a 833).

IX. Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales

121. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”, como cuestión concreta y tema de debate.

122. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Bélgica, el Brasil, China, los Estados Unidos, la India, Italia, el Japón, los Países Bajos, Portugal, la República Checa y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 10 del programa. También formularon declaraciones el representante de Colombia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el representante de Indonesia, en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre ese tema representantes de otros Estados miembros.

123. La Subcomisión observó que el intercambio general de información en relación con el tema 10 del programa ayudaría a los Estados a comprender los distintos enfoques, incluida la elaboración de marcos reguladores nacionales, adoptados para reducir los desechos espaciales y prevenir su proliferación.

124. La Subcomisión expresó preocupación por el creciente número de desechos espaciales y observó que el futuro de las actividades espaciales dependía en gran medida de la reducción de esos desechos.

125. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía seguir tratando con carácter prioritario la cuestión de la reducción de los desechos espaciales, con miras a intensificar aún más las investigaciones sobre la tecnología de la observación de los desechos espaciales, la modelización de entornos de los desechos espaciales y las tecnologías para proteger los sistemas espaciales de esos desechos y limitar sustancialmente la generación de nuevos desechos.

126. La Subcomisión observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General hubiese hecho suyas en su resolución 62/217 las Directrices de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la reducción de los desechos espaciales era un paso fundamental en lo que respecta a impartir orientación a todas las potencias espaciales sobre la forma de atenuar la gravedad del problema.

127. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados estaban aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales en consonancia con las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión y/o las directrices para la reducción de desechos espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (CICDE), y que otros Estados habían elaborado normas propias para la reducción de los desechos espaciales basadas en dichas directrices. La Subcomisión observó también que algunos Estados estaban utilizando las directrices del CICDE, el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales y la norma 24113 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) (Sistemas espaciales: necesidades en materia de reducción de los desechos espaciales), como

documentos de referencia en el marco reglamentario establecido para las actividades espaciales nacionales.

128. La Subcomisión observó que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos rectores de las actividades de reducción de los desechos espaciales mediante la designación de autoridades supervisoras estatales, la participación de los círculos académicos y el ramo de la industria y la elaboración de nuevas leyes, instrucciones, normas y marcos.

129. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería llevar a cabo un examen de la eficacia de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión.

130. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión requerían también un análisis y un examen desde el punto de vista jurídico.

131. Algunas delegaciones consideraron que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deberían colaborar a fin de elaborar normas jurídicamente vinculantes en materia de desechos espaciales.

132. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que deberían realizarse investigaciones técnicas con miras a mejorar las Directrices para la reducción de los desechos espaciales aprobadas por la Comisión y mantenerlas actualizadas en lo que respecta a nuevas tecnologías y capacidades de detección y reducción de los desechos espaciales, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General.

133. Algunas delegaciones consideraron que era necesario examinar los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión con miras a transformarlas en un conjunto de principios que se sometería a la aprobación de la Asamblea General.

134. Se expresó la opinión de que el examen de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión debía centrarse en los aspectos jurídicos y reglamentarios de las Directrices y que no debía someterse a examen el contenido de las disposiciones técnicas de las Directrices.

135. Se expresó la opinión de que, si bien la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había analizado los aspectos técnicos de los desechos espaciales, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos también debía examinar a fondo la cuestión de los desechos espaciales.

136. Se expresó la opinión de que se debía evitarse toda duplicación de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre con la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

137. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados miembros debían presentar informes a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y difundir información sobre las medidas adoptadas para reducir la generación de desechos espaciales.

138. Se expresó la opinión de que el intercambio de información oportuna y útil sobre los desechos espaciales era de una importancia fundamental para mantener la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

139. Se expresó la opinión de que la participación de todas las partes interesadas, incluidos el sector académico, la industria y las autoridades competentes, era necesaria para elaborar normas y criterios que permitieran establecer directrices comunes que aplicaran todos los Estados.

140. La Subcomisión instó a los Estados y organizaciones a que siguieran aplicando las Directrices de la Comisión para la reducción de los desechos espaciales y a que estudiaran la experiencia de los Estados que ya habían establecido mecanismos nacionales para regir las actividades correspondientes.

141. La Subcomisión tomó nota de una propuesta formulada por la República Checa (A/AC.105/C.2/L.283). (Para un resumen de las opiniones expresadas sobre la propuesta, véanse los párrafos 163 a 169 *infra*.)

142. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 10 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.826 a 829).

X. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

143. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, el tema 11 del programa, titulado “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, se examinó con arreglo al plan de trabajo plurianual correspondiente al período 2008-2011, aprobado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 50º período de sesiones (A/62/20, párr. 219).

144. Los representantes de Alemania, China, España, los Estados Unidos y la Federación de Rusia formularon declaraciones en relación con el tema 11 del programa. Durante el intercambio general de opiniones, hicieron declaraciones sobre ese tema los representantes de otros Estados miembros.

145. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Subcomisión volvió a convocar al Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos bajo la dirección de Irmgard Marboe (Austria). El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones. La Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, recogido en el anexo III del presente informe, en su 838ª sesión, celebrada el 8 de abril.

146. Para el examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría en la que figuraba información recibida de España y la República Checa sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/957/Add.1);

b) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/C.2/2011/CRP.4);

c) Documento de sesión en el que figuraba información recibida de Italia y Ucrania sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/C.2/2011/CRP.7);

d) Documento de sesión en el que figuraba un esbozo de panorama general de los marcos reglamentarios nacionales de las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2011/CRP.9);

e) Documento de sesión en el que figuraba información recibida de El Salvador sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/C.2/2011/CRP.13).

147. La Subcomisión escuchó las siguientes disertaciones:

a) “Ponencia del Centro Nacional de Estudios Espaciales (CNES): actividades realizadas en materia de desechos espaciales; cuestiones relativas al registro”, a cargo del representante de Francia;

b) “La Administración Federal de Aviación y la delimitación”, a cargo del representante de los Estados Unidos.

148. La Subcomisión convino en que el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos había ofrecido a los Estados un panorama amplio de la situación actual de las leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio y los había ayudado a comprender los distintos enfoques adoptados a nivel nacional para la elaboración de marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales.

149. La Subcomisión observó con satisfacción el creciente número de programas y proyectos de cooperación internacional en el sector espacial. A ese respecto, señaló la importancia de que los Estados elaboraran legislación relativa al espacio, dado que dicha legislación desempeñaba una importante función en cuanto a reglamentar y promover esas actividades de cooperación.

150. La Subcomisión observó que los Estados seguían realizando esfuerzos en pro de la elaboración de nuevos marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales, o para mejorar los ya existentes. La Subcomisión observó también que, al elaborar instrumentos nacionales relacionados con las actividades espaciales, los Estados prestaban atención a sus obligaciones dimanantes de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

151. La Subcomisión observó que las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos habían permitido a los Estados miembros tomar conocimiento de los marcos reglamentarios nacionales existentes, y que la labor que se estaba realizando en el marco del tema 11 del programa ya estaba dando resultados concretos, incluido el intercambio de información interesante con respecto a las experiencias de los Estados en la elaboración de sus leyes espaciales nacionales.

152. La Subcomisión observó con aprecio que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre seguía actualizando la base de datos sobre la legislación de los Estados relativa al espacio y los acuerdos multilaterales y bilaterales relativos a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (véase www.unoosa.org). A ese respecto, la Subcomisión alentó a los Estados a que siguieran presentando a la Oficina los textos de sus leyes y reglamentos, acuerdos bilaterales y multilaterales y documentos normativos y demás documentos jurídicos relacionados con las actividades espaciales, con objeto de incorporarlos en esa base de datos.

153. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 11 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.830 a 835 y 838).

XI. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51º período de sesiones

154. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinó el tema 12 del programa, titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51º período de sesiones”, como tema ordinario de su programa. En el marco de ese tema, la Subcomisión examinó también cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos de la Subcomisión y los preparativos de la serie de actividades conmemorativas del 54º período de sesiones de la Comisión, que se celebrarían el 1 de junio de 2011.

155. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, la Argentina, Austria, el Brasil, Chile, China, Colombia, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Marruecos, los Países Bajos, Portugal, la República Checa, Rumania y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 12. También hizo una declaración el representante de Colombia en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre ese tema los representantes de otros Estados miembros.

A. Propuestas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51º período de sesiones

156. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que en su resolución 65/97, la Asamblea General había convenido en que la Subcomisión, en su 50º período de sesiones, presentaría a la Comisión sus propuestas de los nuevos temas que examinaría en su 51º período de sesiones, que se celebraría en 2012.

157. El Presidente invitó a los Estados miembros a proponer o a reiterar las propuestas existentes de nuevos temas que se incluirían en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y que figuraban en el informe de la Subcomisión sobre su 49º período de sesiones (A/AC.105/942, párr. 170).

158. La Subcomisión convino en retener todas las cuestiones concretas y temas de debate que figuraban actualmente en el programa para examinarlos en su 51º período de sesiones.

159. La Subcomisión convino en proponer a la Comisión los temas siguientes para que se incluyeran en el programa de su 51º período de sesiones:

Temas ordinarios

1. Apertura del período de sesiones, elección del Presidente y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial.
6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Cuestiones concretas/temas de debate

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
10. Intercambio general de información sobre mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales.

Temas examinados en relación con los planes de trabajo

11. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

2012: Un grupo de trabajo ultimaré un informe que se presentará a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Temas nuevos

12. Propuestas de nuevos temas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 52° período de sesiones.

160. La Subcomisión convino también en que en su 51° período de sesiones se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al Grupo de Trabajo sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

161. La Subcomisión convino, además, en que en su 51° período de sesiones determinaría si era necesario prorrogar más allá de ese período de sesiones el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

162. La Subcomisión convino en que debería invitarse nuevamente al IIDE y al CEDE a que organizaran un simposio, que se celebraría durante su 51° período de sesiones.

163. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de trabajo presentado por la República Checa (A/AC.105/C.2/L.283), en el que se proponía que la Subcomisión incluyera en su programa un nuevo tema titulado “Examen de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a fin de transformar las Directrices en un conjunto de principios que habría de aprobar la Asamblea General”.

164. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la iniciativa de la República Checa era oportuna en vista de la importancia de la cuestión de los desechos espaciales para todos los Estados y la ausencia de mecanismos jurídicos firmes y pertinentes para abordar esa cuestión. A ese respecto, esas delegaciones también expresaron su apoyo a la propuesta.

165. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el título del nuevo tema del programa propuesto en el documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.283) podría abreviarse a fin de incluir solo una reseña de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión y no debería incluir la cuestión de la transformación de las Directrices en un conjunto de principios.

166. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las cuestiones relativas al examen de los aspectos jurídicos de los desechos espaciales a nivel internacional podrían considerarse conjuntamente con el tema que figuraba actualmente en el programa de la Subcomisión, titulado “Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”.

167. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien la Subcomisión podría iniciar su examen de las cuestiones relacionadas con los desechos espaciales

a nivel internacional, era importante garantizar que el proceso no fuera a imponer un resultado prejuzgado.

168. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería iniciar lo antes posible el análisis jurídico de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión, dado que ello contribuirá a la labor encaminada a garantizar el éxito a largo plazo de las misiones espaciales. La delegación que expresó esa opinión señaló que deberían alentarse las iniciativas conducentes a un debate sustantivo sobre esa cuestión en la Subcomisión a fin de abordar las preocupaciones de todos los Estados, incluidos aquellos que estaban elaborando legislación nacional sobre la reducción de los desechos espaciales.

169. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la introducción de un nuevo instrumento jurídico sobre desechos espaciales a nivel internacional era prematura, debido al hecho de que los Estados todavía seguían aplicando las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión a nivel nacional.

170. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que sería productivo que se volviera a examinar la propuesta una vez que se conocieran los resultados de la labor del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

171. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería comenzar a examinar en su 51º período de sesiones la creación de una lista de los problemas y las cuestiones habituales relativos a los aspectos jurídicos de las actividades espaciales. Esa actividad de la Subcomisión podría contribuir a definir la orientación futura y a optimizar su labor.

172. Se opinó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería examinar los aspectos jurídicos relativos al cambio climático.

173. La Subcomisión observó que los patrocinadores de las siguientes propuestas de inclusión de temas nuevos en su programa deseaban mantenerlas, con miras a su posible examen en períodos de sesiones posteriores:

a) Examen de los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión, con miras a transformar el texto en un tratado en el futuro (tema propuesto por Grecia);

b) Examen de los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, con miras a transformarlos en un tratado en el futuro (tema propuesto por Grecia);

c) La idoneidad y conveniencia de redactar una convención general universal sobre el derecho internacional del espacio (tema propuesto por la Federación de Rusia);

d) La reglamentación de la difusión por Internet de las imágenes obtenidas por los satélites de observación de la Tierra (tema propuesto por la Arabia Saudita).

e) Examen de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos con miras a transformarlas en un conjunto de

principios sobre desechos espaciales que elaboraría la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y aprobaría la Asamblea General (tema propuesto por la República Checa).

174. La Subcomisión observó que las propuestas de nuevos temas que no se habían mantenido en esa lista podrían incluirse en ella posteriormente, según procediera.

175. La Subcomisión señaló que su 51º período de sesiones se había fijado provisionalmente para los días 19 a 30 de marzo de 2012.

B. Cuestiones de organización

176. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería reducirse la duración de los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Esas delegaciones propusieron que el tiempo así ahorrado se asignara a los períodos de sesiones de la Comisión o de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en particular su Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

177. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era el único foro internacional en el que los países en desarrollo podían debatir los aspectos jurídicos de las actividades en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones consideraron que la racionalización y optimización del tiempo asignado a la Subcomisión debería lograrse incluyendo en el programa temas sustantivos de debate con objeto de reforzar el marco jurídico internacional y que los períodos de sesiones de la Subcomisión deberían mantener su duración actual a fin de poder seguir examinando los aspectos jurídicos de las actividades en el espacio ultraterrestre.

178. La Subcomisión observó con satisfacción las aclaraciones formuladas por el Servicio de Gestión de Conferencias y el Servicio de Gestión de Recursos Financieros relativas a la organización de los períodos de sesiones y la administración de la documentación para la Subcomisión.

179. Algunas delegaciones opinaron que, según los datos registrados por el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la duración media real de las primeras 14 sesiones plenarias de la Subcomisión durante su período de sesiones en curso había sido de una hora y 20 minutos. Por ello, se habrían requerido únicamente siete sesiones en lugar de las 14 previstas y se hubieran podido ahorrar tres días completos de sesiones. La necesidad de enviar expertos a Viena para asistir a reuniones en que se utilizaba únicamente el 45% del tiempo disponible constituía, pues, una onerosa carga financiera para los Estados miembros, en particular los países en desarrollo.

180. Algunas delegaciones opinaron que el tiempo asignado a las sesiones del Pleno no se utilizaba totalmente por la falta de temas sustantivos en su programa, y que se debería reforzar la función de la Subcomisión a fin de demostrar su pertinencia operacional y su importancia. A juicio de esas delegaciones, la cuestión sustantiva era de carácter político, habida cuenta de la falta de consenso sobre el desarrollo del derecho espacial.

181. Algunas delegaciones opinaron que la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se debería coordinar estrechamente con la de la Subcomisión de Asuntos

Científicos y Técnicos y la de órganos intergubernamentales ajenos a la Comisión. Esas delegaciones consideraron que los períodos de sesiones de ambas Subcomisiones podrían organizarse consecutivamente, con uno o dos días de reuniones conjuntas, a fin de aprovechar mejor la participación de expertos de esas Subcomisiones.

182. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era posible destinar tiempo de las reuniones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Comisión, en el entendimiento de que ese tiempo podría volverse a asignar a la Subcomisión cuando fuese necesario.

183. Se opinó que el carácter de los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no era el mismo que el de los de la Comisión, porque los asuntos que se examinaban en la Subcomisión requerían un amplio examen técnico de expertos, de manera que se debería mantener la duración actual de sus períodos de sesiones. Además, a juicio de la delegación que formuló esa opinión, la Comisión seguía siendo una plataforma para intercambiar opiniones sobre cuestiones políticas amplias, por lo que la duración de sus períodos de sesiones podría reducirse a cinco días, a fin de que ambas Subcomisiones dispusieran de más tiempo para examinar los temas de sus programas.

184. Se expresó la opinión de que, dado que no se habían realizado progresos sustanciales con respecto a determinadas cuestiones, algunos temas podrían incluirse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos cada dos años.

185. Algunas delegaciones opinaron que las reuniones de los grupos de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podrían celebrarse paralelamente a las sesiones plenarias.

186. Otras delegaciones opinaron que la organización de reuniones paralelas no permitiría la interpretación simultánea, que resultaba fundamental para el examen de cuestiones técnicas, y además podría impedir que las delegaciones pequeñas estuvieran plenamente representadas en todas las reuniones.

187. Algunas delegaciones opinaron que se deberían racionalizar los temas del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de aumentar la eficacia de los debates y posibilitar una participación eficaz en función de los costos de las delegaciones en la labor de la Subcomisión.

188. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era preciso optimizar, agilizar y racionalizar la labor de la Subcomisión, y que se debería aumentar la eficiencia de esa labor y la disciplina de trabajo.

189. Se opinó que en la programación de la labor era importante mantener alguna concentración del interés y evitar todo fraccionamiento en el examen de los temas del programa.

190. Algunas delegaciones opinaron que los períodos de sesiones de la Subcomisión podrían transmitirse por Internet y que la Secretaría podría estudiar las repercusiones financieras de esa medida.

191. A juicio de algunas delegaciones, podía optimizarse el contenido y la extensión de los informes de la Subcomisión evitando reflejar en ellos opiniones repetitivas, racionalizándolos y orientándolos más hacia la acción.

192. Se expresó la opinión de que al optimizar el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, no debería reducirse sustancialmente ni el contenido ni la longitud del informe, dado que era importante que las opiniones de los Estados miembros quedaran debidamente reflejadas y que ello favorecería la asistencia de los delegados a futuros períodos de sesiones.

193. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el tema del programa relativo a las propuestas de nuevos temas a la Comisión para someterlos al examen de la Subcomisión no dejaba suficiente margen para el examen de las cuestiones de organización, y propusieron que se utilizara el título “Otros asuntos”, en consonancia con la práctica de la Comisión.

194. La Subcomisión convino en que debería obrarse con la mayor flexibilidad posible al fijar los temas del programa, en particular aquellos en virtud de los cuales haya de convocarse a grupos de trabajo.

195. La Comisión acordó que se celebraran consultas oficiosas entre las delegaciones interesadas, en forma paralela a la celebración del 54° período de sesiones de la Comisión, a fin de proseguir los debates sobre las cuestiones de organización.

196. La Subcomisión solicitó a la Secretaría que para su 51° período de sesiones preparara un documento de sesión que contuviera información sobre las buenas prácticas aplicadas por otras entidades análogas de las Naciones Unidas acerca de la estructura de los informes de los órganos intergubernamentales y acordó que se adjuntara a ese documento, para examinarlo más a fondo, el boletín del Director General y el Director Ejecutivo sobre las normas para la preparación y presentación de manuscritos de documentos y publicaciones de las Naciones Unidas, de fecha 4 de marzo de 2010, (UNOV/DGB.22-UNODC/EDB.22).

197. La Subcomisión solicitó a la Secretaría que preparara para su 51° período de sesiones, en 2012, un documento de sesión en el que examinara las consecuencias financieras y de otra índole de la transmisión de los períodos de sesiones de la Subcomisión por Internet.

198. En cumplimiento de la solicitud formulada por la Comisión en su 53° período de sesiones, celebrado en 2010 la Subcomisión examinó una propuesta presentada por la Secretaría en el sentido de que se suspendiera la utilización de transcripciones literales no editadas (A/AC.105/C.2/L.282), y recomendó que se eliminara la utilización de esas transcripciones a partir del 51° período de sesiones, previsto para 2012, conforme a esa propuesta.

C. Preparativos de la serie de actividades conmemorativas del 54° período de sesiones de la Comisión, previstas para el 1 de junio de 2011

199. La Subcomisión observó que durante el período de sesiones se habían celebrado consultas oficiosas, bajo la conducción del Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sobre los preparativos de la serie de actividades conmemorativas del 54° período de sesiones de la Comisión y los de una declaración, que se aprobaría el 1 de junio de 2011, contenida en un documento de trabajo presentado por el Presidente de la Comisión

y titulado “Declaración con ocasión del quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado y del quincuagésimo aniversario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/AC.105/L.283).

200. La Subcomisión convino en el texto del proyecto de declaración que figura en el documento A/AC.105/L.283, en su forma enmendada, y señaló que el proyecto revisado de esa declaración se sometería a la aprobación de la Comisión en su 54º período de sesiones, durante la serie de actividades conmemorativas, el 1 de junio de 2011.

201. Además, la Subcomisión observó que la Secretaría comunicaría durante las próximas semanas a todas las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Viena información sobre el programa de la serie de actividades conmemorativas.

202. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 12 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.828 a 837).

Anexo I

Proyecto de informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

1. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2011, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre bajo la presidencia del Sr. Jean François Mayence (Bélgica).
2. El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones, del 29 de marzo al 7 de abril de 2011. En la sesión de apertura del Grupo de Trabajo, celebrada el 28 de marzo, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo de examinar, en 2011, temas y cuestiones específicos relacionados con la situación, la aplicación y/o el cumplimiento de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/942, anexo I, párr. 6).
3. El Presidente recordó también que en el 49º período de sesiones de la Subcomisión se había convenido en que las deliberaciones del Grupo de Trabajo siguieran incluyendo cuestiones relativas al Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes y reflejaran las necesidades reales de los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre, habida cuenta de las disposiciones de los tratados pertinentes de las Naciones Unidas (A/AC.105/942, anexo I, párr. 4).
4. El Presidente recordó que la Subcomisión, en su 49º período de sesiones, había decidido examinar en el período de sesiones en curso la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá del período de sesiones en curso de la Subcomisión (A/AC.105/942, párr. 40).
5. El Presidente había preparado un cuestionario (A/AC.105/C.2/2011/CRP.12), con la intención de iniciar y promover el debate, en el marco del mandato del Grupo de Trabajo, sobre asuntos pertinentes relacionados con la situación y la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito el cuestionario que constituía una buena base para las deliberaciones, ya que se centraba en cuestiones fundamentales de importancia práctica y servía para organizar y racionalizar la labor del Grupo de Trabajo.
7. El Grupo de Trabajo convino en que debía invitarse a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran observaciones y respuestas a las preguntas que figuraban en el cuestionario preparado por el Presidente. El cuestionario podrá consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, y las respuestas recibidas por la Secretaría se publicarán en un documento de sesión. El Grupo de Trabajo también convino en que las preguntas formuladas en el cuestionario no eran exhaustivas y en que no debían limitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el 51º período de sesiones de la Subcomisión.

8. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que el Grupo de Trabajo debería adoptar un enfoque más práctico que teórico al examinar las disposiciones de los tratados.
9. Algunas delegaciones recordaron la validez de la declaración conjunta sobre las ventajas de adherirse al Acuerdo sobre la Luna formulada por algunos Estados parte en ese Acuerdo (A/AC.105/C.2/L.272, anexo) como aportación útil para un examen más a fondo de esa cuestión.
10. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que preparara, para el 51º período de sesiones de la Comisión, en 2012, una versión actualizada de su nota sobre las actividades en curso o previstas en la Luna y otros cuerpos celestes (A/AC.105/C.2/L.271 y Corr.1), que el Grupo de Trabajo había examinado en la reunión que celebrara durante el 47º período de sesiones de la Subcomisión, en 2008.
11. Se expresó la opinión de que sería útil que se llevara a cabo, en el marco del Acuerdo sobre la Luna, un debate conceptual con respecto a las cuestiones relacionadas con la explotación de los recursos naturales de la Luna.
12. Se expresó la opinión de que el concepto de “culpa” no podía aplicarse en el caso de incumplimiento por un Estado de un instrumento de naturaleza voluntaria aprobado por la Asamblea General, como era el caso de las directrices, porque esos instrumentos no creaban una obligación jurídica, y no tenían carácter obligatorio ni carácter de recomendación.
13. Se expresó la opinión de que el análisis de la cuestión de la transferencia de propiedad de objetos en el espacio ultraterrestre era de primordial importancia y merecía estudiarse en profundidad, habida cuenta de las situaciones actuales, a menudo complejas, relativas a la transferencia de propiedad de satélites en órbita en el espacio ultraterrestre, como por ejemplo, la cuestión de la transferencia entre Estados que participaban conjuntamente en un lanzamiento o la transferencia realizada por Estados que no eran Estados de lanzamiento a Estados de lanzamiento.
14. El Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión en su 51º período de sesiones, que se celebraría en 2012, volviera a convocar al Grupo de Trabajo y determinara si era necesario prorrogar su mandato más allá de ese período de sesiones.

Anexo II

Proyecto de informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre

1. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2011, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre bajo la presidencia del Sr. José Montserrat Filho (Brasil).
2. El Presidente señaló a la atención del Grupo de Trabajo el hecho de que, de conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, el Grupo había sido convocado para examinar únicamente asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota de la Secretaría titulada “Leyes y prácticas nacionales relacionadas con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre” (A/AC.105/865 y Add. 8 a 10);
 - b) Nota de la Secretaría titulada “Preguntas relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre: respuestas recibidas de los Estados Miembros” (A/AC.105/889/Add.7 a 9);
 - c) Documento de sesión titulado “Questions on the definition and delimitation of outer space: replies from Member States”, en el que figuraban las respuestas de Austria y El Salvador (A/AC.105/C.2/2011/CRP.10).
4. El Grupo de Trabajo escuchó una disertación de Olavo Bittencourt (Brasil) en la que este resumió las principales ideas y propuestas presentadas en el simposio sobre el tema “Una nueva perspectiva de la delimitación del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre”, organizado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) y el Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) en forma paralela a la celebración del período de sesiones en curso de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo expresó su aprecio al IIDE y al CEDE.
5. Algunas delegaciones consideraron que era importante definir y delimitar el espacio ultraterrestre a nivel internacional y que ello crearía certidumbre en la aplicación del derecho aeronáutico y el derecho espacial, así como en lo relativo a la soberanía de los Estados sobre su espacio aéreo.
6. Se expresó la opinión de que con respecto a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre existían soluciones a nivel nacional que no tenían por qué divergir necesariamente de las que pudieran llegar a establecerse a nivel internacional.
7. Se expresó la opinión de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre propiciaría también la aplicación efectiva de los principios relativos a la libertad de utilización del espacio ultraterrestre y a la no apropiación de este.
8. Se expresó la opinión de que era importante iniciar debates a fondo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, incluso en el plano teórico,

a fin de disponer de determinados mecanismos antes de que se presentaran problemas reales.

9. Se expresó la opinión de que los Estados deberían seguir actuando con arreglo al marco vigente, que había funcionado bien, y que, por el momento, todo intento de definir o delimitar el espacio ultraterrestre sería una labor teórica y académica que podría complicar las actividades en curso y que tal vez no sería capaz de anticipar futuros progresos tecnológicos.

10. Algunas delegaciones opinaron que debería estudiarse seriamente la posibilidad de aplicar otros criterios para la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

11. Se expresó la opinión de que el problema de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre consistía en definir el ámbito de validez y aplicación del derecho aeronáutico y el derecho espacial, y que ese problema jurídico debía resolverse teniendo en cuenta diversos criterios, en particular la definición de órbita estable de un objeto espacial.

12. Se expresó la opinión de que la decisión definitiva con respecto a la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre se adoptaría sobre una base que conviniera a los intereses de todos los Estados y que esa decisión no sería necesariamente similar a las posiciones que adoptaban los Estados en la actualidad.

13. Sobre la base de sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo convino en:

a) Seguir invitando a los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a presentar información sobre las leyes o prácticas nacionales en vigor o en preparación relacionadas directa o indirectamente con la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y el espacio aéreo, teniendo en cuenta el grado actual y el grado previsible de desarrollo de la tecnología espacial y aeronáutica;

b) Seguir dirigiendo a los gobiernos de los Estados Miembros, por conducto de la Secretaría, las siguientes preguntas:

i) ¿Considera necesario su Gobierno definir el espacio ultraterrestre o delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, habida cuenta de la envergadura actual de las actividades espaciales y aeronáuticas y el grado de desarrollo de la tecnología espacial y aeronáutica? Sírvase justificar su respuesta;

ii) ¿Considera su Gobierno que corresponde aplicar otro criterio para resolver esta cuestión? Sírvase justificar su respuesta;

iii) ¿Considera su Gobierno la posibilidad de definir un límite inferior del espacio ultraterrestre o un límite superior del espacio aéreo, reconociendo al mismo tiempo la posibilidad de promulgar legislación internacional o nacional especial relativa a una misión que realice un objeto tanto en el espacio aéreo como en el espacio ultraterrestre?

14. El Grupo de Trabajo observó que el Presidente tenía la intención de presentar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 51º período de sesiones, en 2012, una propuesta sobre posibles maneras de encontrar una solución a las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. El Grupo de

Trabajo observó también que la propuesta se basaría en las ideas expresadas durante el simposio organizado por el IIDE y el CEDE paralelamente a la celebración del período de sesiones en curso de la Subcomisión y tendría en cuenta diversas posiciones adoptadas por los Estados y los representantes de los círculos académicos a lo largo de los últimos decenios.

15. Algunas delegaciones consideraron que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre seguía siendo una importante cuestión de actualidad que el Grupo de Trabajo debía seguir examinando.

Anexo III

Proyecto de informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

1. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2011, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos bajo la presidencia de Irmgard Marboe (Austria).
2. El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones, del 4 al 8 de abril de 2011. En la sesión de apertura, la Presidenta recordó el plan de trabajo aprobado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 50º período de sesiones.
3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota de la Secretaría en la que figuraba información recibida de España y la República Checa sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/957/Add.1);
 - b) Documento de sesión titulado “Draft report of the Working Group on National Legislation Relevant to the Peaceful Exploration and Use of Outer Space” (A/AC.105/C.2/2011/CRP.4);
 - c) Documento de sesión titulado “Information on national legislation relevant to the peaceful exploration and use of outer space”, en el que figuraban respuestas recibidas de Italia y Ucrania (A/AC.105/C.2/2011/CRP.7);
 - d) Documento de sesión titulado “Schematic overview of national regulatory frameworks for space activities” (A/AC.105/C.2/2011/CRP.9);
 - e) Documento de sesión titulado “Information on national legislation relevant to the peaceful exploration and use of outer space”, en el que figuraba una respuesta recibida de El Salvador (A/AC.105/C.2/2011/CRP.13).
4. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí el informe del Curso práctico sobre derecho espacial Naciones Unidas/Tailandia titulado “Las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de los nuevos acontecimientos: el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y la creación de marcos jurídicos y normativos nacionales”, celebrado en Bangkok del 16 al 19 de noviembre de 2010 (A/AC.105/989).
5. El Grupo de Trabajo observó con satisfacción que la Presidenta, en consulta con la Secretaría, había preparado un proyecto de informe del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2011/CRP.4) para su examen, y que ese informe proporcionaba la base necesaria para que el Grupo de Trabajo pudiera finalizar su informe conforme a su plan de trabajo.
6. El Grupo de Trabajo llevó a cabo un examen detallado del proyecto de informe, evaluando la estructura y la validez del panorama general de la legislación espacial nacional contenido en el capítulo II, realizando un análisis cabal del

proyecto de conclusiones que figuraba en el capítulo IV y determinando el proceso de finalización del informe del Grupo de Trabajo.

7. El Grupo de Trabajo convino en que las recomendaciones y observaciones contenidas en el informe del Curso práctico sobre derecho espacial, mencionado en el párrafo 4 *supra*, también deberían tenerse en cuenta en la redacción de la versión revisada del proyecto de informe del Grupo de Trabajo.

8. El Grupo de Trabajo formuló las siguientes observaciones sobre el proyecto de informe:

a) El capítulo I debería actualizarse teniendo en cuenta la labor realizada en el período de sesiones en curso;

b) El capítulo II debería revisarse con miras a lograr coherencia en la metodología utilizada para resumir la legislación espacial nacional. Era importante armonizar cuidadosamente la información proporcionada en el esbozo de panorama general de la legislación espacial nacional (A/AC.105/C.2/2011/CRP.9) con los elementos que habrían de utilizarse en ese capítulo. El Grupo de Trabajo convino en que le sería útil contar con más información sobre la manera en que los Estados habían regulado el establecimiento y la dirección de los organismos espaciales nacionales y demás autoridades gubernamentales que supervisaban las actividades espaciales nacionales, a fin de facilitar la comprensión de la relación entre las entidades públicas y los operadores de actividades espaciales, tanto gubernamentales como no gubernamentales. Los resúmenes de la legislación espacial nacional contenidos en ese capítulo deberían armonizarse cuidadosamente con el esbozo actualizado del panorama general de la legislación espacial nacional;

c) El capítulo III debería revisarse, según procediera, para reflejar cuidadosamente las conclusiones formuladas por el Grupo de Trabajo en el marco de su plan de trabajo;

d) Los elementos de las conclusiones que figuraban en el capítulo IV deberían analizarse más detenidamente y compararse con las conclusiones del Grupo de Trabajo, incluso en lo relativo a la armonización de la terminología;

e) En algunos casos, en particular con respecto a los elementos relativos al ámbito de aplicación, era necesario seguir examinando el empleo de un lenguaje más general y menos restrictivo. Debería realizarse una evaluación a fin de evitar la duplicación de requisitos para la autorización y concesión de licencias a efectos de la realización de actividades espaciales cuando estuviera involucrado más de un Estado. También deberían reflejarse más explícitamente las disposiciones del artículo VI del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes;

f) Las condiciones para la autorización y la concesión de licencias deberían exponerse más explícitamente, y reflejar mejor las conclusiones del Grupo de Trabajo contenidas en el capítulo III del proyecto de informe y del Curso práctico sobre derecho espacial mencionado en el párrafo 4 *supra*;

g) Los elementos relativos al registro de objetos espaciales deberían analizarse detenidamente a fin de lograr claridad y evitar un lenguaje conflictivo. Las recomendaciones que figuran en la resolución 62/101 de la Asamblea General

y otros instrumentos internacionales pertinentes al registro deberían reflejarse de manera adecuada;

h) En relación con el elemento de responsabilidad y seguros, el término “derecho de recurso” requería mayor aclaración. También debería reflejarse la función de los distintos regímenes de la responsabilidad a nivel nacional;

i) Se estimó necesario examinar detenidamente la terminología y el alcance de los elementos de seguridad, en particular en lo que respecta al ámbito de aplicación y a la puesta en práctica de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales;

j) Era necesario seguir analizando el elemento de la transferencia de propiedad o control de objetos espaciales en órbita a fin de encontrar un equilibrio apropiado entre las diferentes maneras de aplicar los requisitos adecuados a nivel nacional para dicha transferencia;

k) Debería revisarse el anexo I a fin de mantener la coherencia con el capítulo IV. Debería incluirse una referencia al artículo XI del Tratado sobre el espacio ultraterrestre en la categoría de registro. Debería utilizarse la tecnología siguiente: “registro apropiado a nivel nacional”, en la categoría de registro; y “requisitos adecuados para la transferencia de satélites”, en la categoría de transferencia de propiedad o control de objetos espaciales en órbita. Debería realizarse una revisión general de los ejemplos de los instrumentos jurídicos internacionales correspondientes.

9. El Grupo de Trabajo examinó el esbozo revisado del panorama general de los marcos normativos nacionales para las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2011/CRP.9), y convino en que ese cuadro ya constituía una importante fuente de información acerca de la manera en que los Estados regulaban sus actividades espaciales nacionales. Se estimó que era necesaria una revisión más a fondo a fin de garantizar un análisis correcto de los marcos legislativos nacionales.

10. Con ese fin, el Grupo de Trabajo convino en que las correcciones y la información adicional relativas al cuadro del esbozo de panorama general podían hacerse llegar oficiosamente a la Secretaría hasta finales de junio de 2011. Después de esa fecha, se invitaría oficialmente a los Estados a proporcionar a la Secretaría información para la actualización del cuadro.

11. El Grupo de Trabajo solicitó a la Presidenta que, en consulta con la Secretaría, le presentara en su siguiente reunión un proyecto de informe revisado en forma de documento de sesión a fin de que el Grupo de Trabajo le diera forma definitiva. El capítulo IV revisado, relativo a las conclusiones, se facilitaría en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para su aprobación por el Grupo de Trabajo. Esto permitiría examinar más a fondo el capítulo IV revisado, relativo a las conclusiones, incluido el debate sobre la posible formulación de recomendaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos o la Asamblea General.

12. El Grupo de Trabajo convino en que su mandato debería prorrogarse por un año más a fin de poder dar forma definitiva a su informe final. El presente mandato, que finalizaba en 2011, debería prorrogarse por lo tanto hasta 2012.